

ACTA 117  
COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO  
FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y con el literal a) de la cláusula novena del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N°. 3-1-30589 de 2012 y con el fin de desarrollar el orden del día propuesto se dio inicio al Comité Directivo No. 117, el día veintiocho (28) de diciembre de 2017 a las 3:50 p.m., se procede a levantar el acta en donde constan las decisiones adoptadas por los miembros del Comité Directivo del Fideicomiso.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Adjudicación proceso contractual para la contratación del mantenimiento y la tala de los individuos arbóreos requeridos por los proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP), ejecutados en marco del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pago de recursos N° 3-1- 305891, celebrado con la fiduciaria Bogotá S.A. y la Caja de la Vivienda Popular y autorización de suscripción de contrato.
3. Consideraciones y varios.
4. Cierre.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

Se convocó la participación de los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Dr. Camilo Ernesto Chacón Orozco, en su calidad de Director General (E) de la Caja de la Vivienda Popular, con voz y voto
- Dr. Juan Pablo Velásquez Silva (E), Director Jurídico, con voz y voto.
- Dra. Audrey Álvarez Bustos, Subdirectora Financiera, con voz y voto.
- Dr. Juan Pablo Tovar Ochoa, Director de Reasentamientos Humanos, con voz y voto.
- Dr. Juan Pablo Velásquez Silva, Director de Urbanizaciones y Titulación, con voz, pero sin voto.
- Dr. Edgard A. Lorduy Garay, Secretario del Comité Directivo, con voz, pero sin voto.

Por existir el quórum necesario para deliberar y decidir, se declaró formalmente constituido el Comité Directivo, con el fin de tratar los puntos del orden del día. Se deja expresa constancia que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pago de recursos N° 3-1- 305892, el comité presente sesiona y decidirá válidamente, sin previa convocatoria, por encontrarse presentes todos sus integrantes.



*[Handwritten signatures and initials]*

**ACTA 117**  
**COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

**2. Adjudicación proceso contractual para la contratación del mantenimiento y la tala de los individuos arbóreos para los proyectos de la Caja de la Vivienda Popular, adjudicación y autorización de suscripción de contrato y autorización de suscripción de contrato**

En desarrollo del punto a tratar, y de conformidad con el procedimiento establecido en el literal F del numeral 4.2.3.2.2 del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pago de recursos No. 3-1-30589, y de conformidad la recomendación emitida sobre el particular, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso celebrado el 28 de diciembre de 2017, todo lo cual consta en el Acta No. 23 (Anexo 1), el Director de Urbanizaciones y Titulación indica que dentro del proceso de la convocatoria No. 01, para la contratación del mantenimiento y la tala de los individuos arbóreos para los proyectos de vivienda de interés prioritario ejecutados en marco de la Ley 1537 de 2012 y mediante el contrato de fiducia, una vez vencido el plazo para que los proponentes dieran respuesta a las observaciones indicadas en el informe de evaluación, no se recibió respuesta alguna por medio de la cual se subsanaran las propuestas presentadas, razón por la cual la Dirección de Urbanizaciones y Titulación presenta al comité el informe las evaluaciones técnicas y jurídicas de cada uno de las propuestas, las cuales hacen parte de la presente acta como Anexo 2, obteniendo como resultado:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA N°. 01 DE 2017 - FIDUBOGOTÁ**

No.	PROPONENTE	PONDERABLES		OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
		MANTENIMIENTOS ADICIONALES	TALAS ADICIONALES	PUNTAJE					
1	INAMSILCO SAS	100	100	268	468,00	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	El proponente no subsanó jurídicamente.
2	FUNDACIÓN POR LA EVOLUCIÓN SOCIAL - FUNEVSO	100	100	278	478,00	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	El proponente está habilitado técnica y jurídicamente
3	ECOFLORES SAS	100	100	300	500,00	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	El proponente no subsanó jurídicamente.

Por lo anterior se solicita al Comité Directivo, apruebe la adjudicación del contrato del mantenimiento y la tala de los individuos arbóreos, objeto del presente comité, a la FUNDACIÓN POR LA EVOLUCIÓN SOCIAL – FUNEVSO, por cumplir con los parámetros establecidos en los términos de referencia y la invitación No. 01 -2017.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

## ACTA 117 COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

### Decisiones del Comité Directivo del Fideicomiso:

Una vez revisados los estudios y análisis realizados por parte de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la CVP, los miembros del comité manifiestan que la evaluación definitiva de las propuestas fue realizada y presentada por el grupo de evaluadores designados en el Comité Técnico No. 20 del 15 de diciembre de 2017 y la recomendación dada por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, por unanimidad aprueban se adjudique el contrato del mantenimiento y la tala de los individuos arbóreos, a la **FUNDACIÓN POR LA EVOLUCIÓN SOCIAL – FUNEVSO**, por cumplir con los parámetros establecidos en los términos de referencia y la invitación No. 01 -2017.

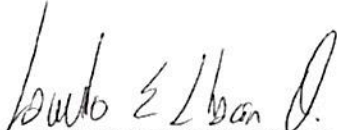

Así mismo se instruya a la fiduciaria para que proceda con la suscripción del contrato correspondiente.

### 3. Consideraciones y varios.

No se presentaron consideraciones ni varios a deliberar en la reunión.

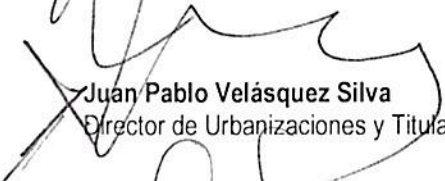
### 4. Cierre.

Concluyendo así el orden del día, el Comité Directivo del Fideicomiso finaliza siendo la 4:20 p.m. del día veintiocho (28) de diciembre de 2017.


  
**Camilo Ernesto Chacón Orozco**  
Director General de la Caja de la Vivienda Popular (E) 

  
**Juan Pablo Velásquez Silva**  
Director Jurídico (E)

  
**Audrey Álvarez Bustos**  
Subdirectora Financiera

  
**Juan Pablo Velásquez Silva**  
Director de Urbanizaciones y Titulación

  
**Juan Pablo Tovar Ochoa**  
Director de Reasentamientos Humanos

  
**Edgard Lorduy Garay**  
Fiduciaria Bogotá S.A.  
Secretario del Comité Directivo

